



DECRETO N° 1131

CHIGUAYANTE, 16 JUN 2017

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 877, de fecha 19 de abril de 2016, en cuya virtud se ordenó la demolición de la ampliación existente la cual no cuenta con los permisos correspondientes, cuya configuración trasgrede la normativa vigente, en los términos del artículo 148 N° 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la que forma parte del inmueble ubicado en pasaje Cruz del Sur N° 292 B, rol de avalúo 4026-32 de nuestra comuna; Presentación ingresada por don Carlos Lorca Lightwood, con fecha 5 de agosto de 2016; Ordinario N° 336, de fecha 14 de noviembre de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Ordinario 013, de fecha 10 de enero de 2017 de la Dirección de Obras Municipales; lo prescrito en el artículo 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1) RECHAZASE la reposición formulada por don Carlos Lorca Lightwood, formulada en contra de lo instruido por Decreto Alcaldicio N° 877 de fecha 19 de abril de 2016.
- 2) PROCEDASE a dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto Alcaldicio N° 877, por encontrarse afinado su mandato.-
- 3) DISPONGASE que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Inspección Municipal cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local de Chiguayante, quien aplicará las multas que la Ley establece.-
- 4) NOTIFICASE el presente Decreto a través de un Inspector Municipal, quien deberá remitir acta de notificación al señor Secretario Municipal dentro del plazo de 48 horas.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/MMC/GDR/par

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Obras Municipales.
- Inspección Municipal.
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 1-9 JUN 2017... HORA 10:05
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... V. S. P.